



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1221



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0300035/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (787) viviendas en los Barrios GÉNOVA, DOCK SUD, SALADITA, NUEVA ANA, VILLA LUJÁN y Predio LLANEZA en el Municipio de AVELLANEDA por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 104.380.336,64) en función de las disponibilidades financieras.

MREIFE  
C/DESA/AS/00001  
18466  
D.G.C. y S.R.E



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

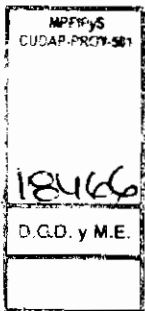
1221



Que por Resolución N° 157 de fecha 25 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 483 de fecha 15 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.377.456,70).



Que por Resolución N° 418 de fecha 22 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.373.207,82).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

1221



AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 1, de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 2 y de la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3, 4, 5 y 6 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 138 de fecha 4 de septiembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 328 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los Monto Totales de Obra Redeterminados por Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 1 de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.980.849,66), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 562.026,57), por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 2, de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.575.455,76), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

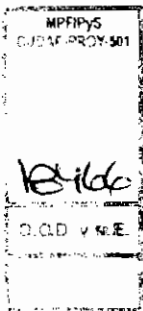
1221



Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.286.078,40) y por Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3, 4, 5 y 6, de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 118.634.458,59), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.211.657,88), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

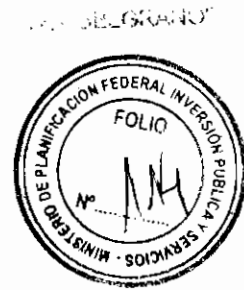
Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

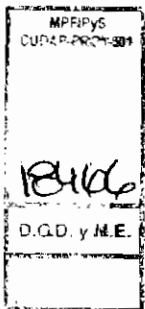
1221 1



Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 1, a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 2 y a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3, 4, 5 y 6 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1221 1

intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

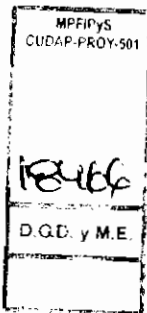
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 1, de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 562.026,57) según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 2, de PESOS UN MILLÓN





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1221



DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.286.078,40) según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3, 4, 5 y 6, de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.211.657,88) según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de diciembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (787) viviendas en los Barrios GÉNOVA, DOCK SUD, SALADITA, NUEVA ANA, VILLA LUJÁN y Predio LLANEZA en el Municipio de AVELLANEDA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la

MPFIPyS  
CUDAP PROY-501  
18466  
D.G.O y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1221



Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1221

INGE. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPFIS  
C/DAP/PROY-SM  
18466  
D.G.O. y M.E.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1221



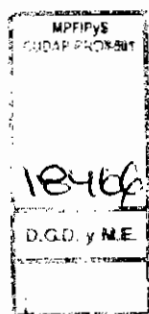
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Actividad
	36/08	73 VIVIENDAS PROYECTO Y ELECCION INTEGRAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	Saara Construcciones e Inmobiliaria S.A.	73	9.592.145,83	10.637.689,73	12.418.823,09	12.980.849,66	562.026,57	77
		TOTAL		73	9.592.145,83	10.637.689,73	12.418.823,09	12.980.849,66	562.026,57	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISEIS CON 57/100.  
(\$ 562.026,57)



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1221

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Actividad
2	3608	100 VIVIENDAS PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	AZZOLINI CONSTRUCCIONES S.R.L.	100	13.309.250,20	14.759.958,47	17.289.377,36	18.575.455,76	1.286.078,40	77
		TOTAL		100	13.309.250,20	14.759.958,47	17.289.377,36	18.575.455,76	1.286.078,40	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100. (\$ 1.286.078,40)

18466  
D.G.O. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO III

1221



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	
3	36/08	314 VIVIENDAS PROYECTO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	ACORDE LIMITADA - ROBUSTELLI HNOS. S.A. (UTE)	314	41.748.388,63	46.298.962,99	53.671.736,01	59.231.524,64	5.559.786,63	
4	36/08	138 VIVIENDAS PROYECTO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	SENTRA S.A. - KAMEST S.A. - UTE	138	16.380.473,81	20.383.945,46	24.015.772,09	27.714.771,38	3.698.999,29	77
5	36/08	62 VIVIENDAS - SANEAMIENTO DE LA CUENCA RIACHUELO - MATANZA - BARRIO NUEVA ANA	SENTRA S.A.	62	8.171.250,73	9.061.917,06	10.539.899,76	11.456.313,62	916.414,04	
6	36/08	100 VIVIENDAS - SANEAMIENTO DE LA CUENCA RIACHUELO - MATANZA - BARRIO VILLALIJAN	SENTRA S.A. - KAMEST S.A. - UTE	100	13.178.827,44	14.615.319,63	17.195.392,83	20.231.648,75	3.036.455,92	
		TOTAL		614	81.478.940,61	90.360.145,14	105.422.800,71	118.634.458,59	13.211.657,88	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100.- (\$ 13.211.657,88)

MPEPys  
CUDAP-PROY-501  
18466  
D.Q.D. y M.E.